

### **CUARTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Siendo las 10.00 horas del 19 de marzo del 2024, por medio electrónico, plataforma zoom, se llevó a cabo la tercera reunión ordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, integrado por los arquitectos: Carlos Miguel Huitz Baqueiro, Reyna Isela Bello Escobedo y Jonatan Castro Puch; para atender las solicitudes con folio: 332030024000003 del 6 de marzo de 2024 y 332030024000004 del 12 de marzo de 2024 y el expedientes RRA 20705/22 referente al recurso de inconformidad del 25 de noviembre de 2022, derivado de la solicitud con folio 332030022000009 del 07/11/2022; se dieron lecturas y análisis del folio y expedientes por los integrantes del Comité de Transparencia, respuestas que se harán llegar por el sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional del Transparencia: -----

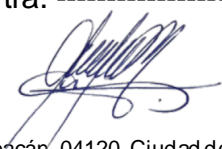
Número de folio: 332030024000003

Fecha de la solicitud: 06/03/2024

Descripción clara de la solicitud de información: Diga Qué relación tiene las diversas áreas/Direcciones/oficinas de representación de su institución con: Liliana Díaz de León Zapata, vocal ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Incluidos Convenios y/o Acuerdos de Voluntades.

Así como si sus órganos internos de control tienen investigaciones en su contra. Su dependencia es competente para contestar en virtud de que es competente para recibir preguntas de transparencia, por lo que tiene el nivel suficiente de autonomía como para llevar Relacionales Laborales y/o convenios-----

**Al respecto el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:** EL sujeto obligado, SNA-SC-INAH no tiene ningún tipo de relación, ni se ha establecido convenios y acuerdos con Liliana Díaz León Zapata, ni investigación en su contra. -----



## CUARTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de folio: 332030024000004

Fecha de la solicitud: 12/03/2024

Descripción clara de la solicitud de información: Solicito el Decreto que establece los perímetros de conservación A y B del Centro Histórico de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Al respecto el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente: el sujeto obligado no es competente para proporcionar la información solicitada.

Número de folio: 332030022000009

Fecha de la solicitud: 07/11/2022

Expedientes RRA 20705/22

Fecha del recurso: 25/11/2022

Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información

Descripción clara de la impugnación: Que debido a la respuesta otorgada a mi solicitud de información con número de folio:332030022000009, de fecha 7/11/2022, presento el recurso de inconformidad, toda vez que el argumento que manifiesta el sujeto obligado basándose en el Art. 78 de la Ley General y en específico a la fracción VIII. Si es de su competencia contar con el documento solicitado, toda vez que son la misma agrupación gremial, solo que, en distintas secretarías, de igual manera, considero que dicha información debe de estar publicada en su página oficial. lo anterior con lo que respecta a las preguntas 1 y 4 de mi solicitud. Con respecto de la respuesta No. 2, la razón que ofrece, considero no es válida, ya que como lo menciono en el párrafo superior son la misma agrupación solo que con diferente nomenclatura, inclusive al secretario general que se menciona en mi solicitud, es miembro activo de esa organización sindical. De igual manera, a mi solicitud de información donde requiero de información a mi cuestionamiento en la pregunta 3, debo

### CUARTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

entender que, si no recibieron cuotas sindicales de "todos" sus afiliados, si por lo menos de la mayoría de los trabajadores con nombramiento de arquitectos que prestan sus servicios en el INAH y que conformaron en su momento la D-II-IA-2.-----  
-----  
-----

**Al respecto el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:** Con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, el 10 de mayo del 2016, quedó constituido el Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura - Instituto Nacional de Antropología e Historia, como consta en el registro R.S.3/16, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; por lo que a partir de esa fecha, y en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este sujeto obligado tiene personalidad jurídica propia y distinta a la que usted alude en la solicitud con folio 332030022000009 del 7 de noviembre de 2022, por lo tanto, la información que se transparenta solo corresponde a la personalidad jurídica actual.-----  
-----  
-----

Sin otro asunto que tratar, se concluye la presente sesión del Comité de Transparencia a las 13.00 horas del día en que fue convocada, firmando al calce y margen de los que en ella intervinieron.-----  
-----

  
Carlos Miguel Huitz Baqueiro  
Integrante del Comité de Transparencia

  
Reyna Isela Bello Escobedo  
Integrante del Comité de Transparencia

  
Jonatan Castro Puch.  
Integrante del Comité de Transparencia